



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 482 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 977-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 899918 y N° Exp. 684410; Informe N° 063-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominado: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene como objetivo establecer normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la transferencia física y contable de los proyectos de infraestructura social y económica ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica, que cuenten con su liquidación financiera final y/o liquidaciones técnicas financieras aprobadas con acto resolutivo, con la finalidad de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, Gobierno Local y otros que intervienen en dicho proceso;

Que, a través del Informe N° 977-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 063-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita incorporar en el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI a 03 Unidades Ejecutoras como son Unidades de Gestión Educativa Local: Angaraes, Surcubamba y Acobamba; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 482 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT 2018

27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR** en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, de fecha 27 de agosto del 2018, en el extremo del numeral 6.3.1 Dentro del Pliego Presupuestal 447, los ítem 6.3.1.22, 6.3.1.23 y 6.3.1.24 con el siguiente texto:

6.3.1 Dentro del Pliego Presupuestal 447:

(...)

6.3.1.22 Unidad Ejecutora 307 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Angaraes.

6.3.1.23 Unidad Ejecutora 308 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Surcubamba.

6.3.1.24 Unidad Ejecutora 309 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Acobamba.

(...)

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la actualización de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, para lo cual se deberá tener en consideración las normas legales vigentes aplicables al caso

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/dim